



RESOLUCIÓN NÚMERO **108** DE

(**02 de marzo de 2023**)

“Por la cual se concede una Comisión de Estudios a una docente del Instituto de Bachillerato Técnico de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 09 de 2015 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, del orden Nacional, su autonomía se circunscribe a las limitaciones que señalen sus estatutos o las normas que lo crearon o modificaron la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante acuerdo 001 de abril de 2009 “*por el cual se aclara la normatividad que rige a los docentes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central*”, enuncia “ *Los docentes de planta del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, vinculados antes del 19 de junio de 2002, se regirán por las disposiciones del decreto 2277 de 1979” y el 1278 de 2002 según sea el caso.*

Que, el **ARTÍCULO 55.** Del Decreto 1278 de 2002. Comisión de estudios. Las entidades podrán regular las comisiones de estudio para los docentes y directivos docentes estatales, como un estímulo o incentivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de este decreto. Artículo 48. Estímulos a la especialización, a la investigación y a la innovación. También podrán concederse estímulos a los docentes vinculados, especialmente a los normalistas, que deseen cursar estudios universitarios de profesionalización o especialización en dichas áreas, a través de comisiones de estudio o pasantías.

Que, la Docente **LEIDY NATALY MATEUS AGUILERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.032.246 de Bogotá titular del cargo Docente de Tiempo Completo, en el área de matemáticas del Instituto de Bachillerato Técnico Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante oficio del 18 de enero de 2023, solicitó al Rector de la Institución el otorgamiento de la comisión desde el 06 de marzo y el 14 de abril de 2023, para adelantar pasantía Doctoral en la Universidad del Cauca Colombia, en el marco del Doctorado Interinstitucional de Educación de la Universidad Pedagógica Nacional [UPN], convenio establecido entre la ETITC y la UPN.

Que, en el comité de capacitación y Estímulos del 24 de febrero de 2023, se le recomendó al Rector conceder la Comisión de Estudio de la Leidy Nataly Mateus Aguilera por el tiempo solicitado, esta comisión de estudios se concede **solo para efectos del tiempo de servicio**, de donde todos los gastos por concepto de tiquetes, transporte, alimentación, estadía y cualquier otro derivado de la comisión misma, distinto al tiempo de servicio, será por cuenta de la profesora **LEIDY NATALY MATEUS AGUILERA**.

Que, el área de Gestión de Talento Humano de la Entidad ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación y reglamentación vigente para el otorgamiento de la comisión solicitada por la Leidy Nataly Mateus Aguilera.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder Comisión de estudios para adelantar pasantía doctoral en la Universidad del Cauca Colombia, en el marco del Doctorado Interinstitucional de Educación de la Universidad Pedagógica Nacional [UPN] Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central [ETITC] a la Profesora **LEIDY NATALY MATEUS AGUILERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.032.246 de Bogotá titular del cargo Docente de Tiempo Completo, en el área de matemáticas del Instituto de Bachillerato Técnico Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica instituto Técnico Central, partir del 06 de marzo y hasta el 14 de abril de 2023.

PARÁGRAFO. Esta comisión de estudios se concede **solo para efectos del tiempo de servicio**, de donde todos los gastos por concepto de tiquetes, transporte, alimentación, estadía y cualquier otro derivado de la comisión misma, distinto al tiempo de servicio, será por cuenta de la profesora **LEIDY NATALY MATEUS AGUILERA**.

ARTÍCULO 2°. Comunicar personalmente el contenido de la presente resolución a la Profesora **Leidy Nataly Mateus Aguilera**

ARTÍCULO 3°. Comunicar al área de Talento Humano para lo de su competencia, quien deberá verificar el cumplimiento de las exigencias aquí dispuestas.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 días del me de marzo de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

*Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Viviana Pulido Suarez, Profesional de Gestión Jurídica
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero*

Proyección con evidencia electrónica:

Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializado de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---